



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3169-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0463-2019-UTEA-VRAC, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0870-2019-UTEA-VRAC, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Comité de Emergencias de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

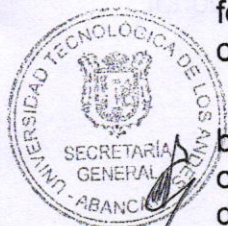
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, las resoluciones, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0463-2019-UTEA-VRAC, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0870-2019-UTEA-VRAC, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Comité de Emergencias de la Universidad Tecnológica de los Andes: 1) Presidente, Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector, 2) Secretario: Isaías Meza Sequeiros, Director General de Administración, y 3) Responsable del Área de Seguridad: Sabino Sarmiento Luna, Responsable del Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre de 2019, Acordó: *Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0870-2019-UTEA-VRAC*, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Comité de Emergencias de la Universidad Tecnológica de los Andes: 1) Presidente, Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector, 2) Secretario: Isaías Meza Sequeiros, Director General de Administración, y 3) Responsable del Área de Seguridad: Sabino Sarmiento Luna, Responsable del Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3169-2019-UTEA-CU// Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0870-2019-UTEA-VRAC**, de fecha 30 de diciembre de 2019 que aprueba el Comité de Emergencias de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- 1) *Presidente*: Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) *Secretario*: Isaías Meza Sequeiros, Director General de Administración.
- 3) *Responsable del Área de Seguridad*: Sabino Sarmiento Luna, Responsable del Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión de la Calidad, Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0870- 2019-UTEA-VRAC

Abancay, 30 de diciembre del año 2019.



VISTO:

El oficio N°01166-2019-DIBU-UTEA-AB del 27 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **COMITÉ DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°01166-2019-DIBU-UTEA-AB del 27 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **COMITÉ DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, el mismo que es fundamental en el proceso del licenciamiento y como institución educativa superior.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **COMITÉ DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, cumplimiento del Plan de Seguridad Institucional, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CARGO
1	Ramiro Ismael Trujillo Román	Rector	Presidente
2	Isaías Meza Sequeiros	Administrador General	Secretario
3	Sabino Sarmiento Luna	Responsable de Área, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Responsable del Área de Seguridad

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Wilfredo Soto Necochea
DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO